



ÁREA JURÍDICA
2023-SJ-126

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO POR LA QUE SE CONSTITUYE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEQUÍA EN LA DEMARCACION HIDROGRÁFICA DEL EBRO.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro, reunida en sesión ordinaria el pasado día 26 de abril, tuvo conocimiento de la grave situación de sequía en que se encuentran diversas Unidades Territoriales de la cuenca, de acuerdo con los indicadores hidrológicos tanto de sequía como de escasez establecidos en el Plan Especial de Sequía (PES), aprobado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre (BOE nº 311, de 26 de diciembre).

II.- La Junta de Gobierno, a través de las exposiciones sobre el contenido del vigente PES, tomó conocimiento de las medidas que será necesario adoptar en relación con la utilización del dominio público hidráulico para la explotación racional de los recursos hídricos con el fin de garantizar el máximo posible, tanto de las demandas de abastecimiento a poblaciones como ambientales, y en la medida de lo posible al resto de usos.

III.- La Junta de Gobierno, en la mencionada sesión de 26 de abril de 2023, fue concedora de que en el actual escenario también es preciso poner medidas adecuadas de control de la extracción de caudales y vigilar de modo especial los vertidos.

IV.- La Junta de Gobierno, reunida en sesión ordinaria el 26 de abril de 2023, facultó a la presidenta del Organismo para la constitución de la Comisión Permanente de la Sequía, con la composición establecida en el vigente PES de 2018.

VISTOS el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001; la Ley 10/2011, de Plan Hidrológico Nacional; el Plan Especial de Sequía, aprobado por la Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre y demás normas concordantes,



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y oída la Junta de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, corresponde a la Presidencia de este Organismo la competencia para adoptar la presente resolución.

SEGUNDO.- El vigente PES aprobado por la Orden TEC/1399/2018 prevé, en su apartado 9 “Organización administrativa”, la constitución, a instancias de la Junta de Gobierno, de la Comisión Permanente de la Sequía para el seguimiento, implementación y cumplimiento de las disposiciones del PES.

A la vista de cuanto antecede, y a instancias de la Junta de Gobierno en su sesión de 26 de abril de 2023, esta presidencia **ACUERDA**,

- 1º La constitución de la Comisión Permanente de la Sequía en la demarcación Hidrográfica del Ebro.
- 2º La Comisión Permanente de la Sequía estará integrada por los siguientes vocales con voz y voto:
 - a. Presidente: el del Organismo de cuenca.
 - b. El Comisario de Aguas
 - c. El Director Técnico
 - d. El Jefe de la Oficina de Planificación
 - e. 1 representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
 - f. 1 representante del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
 - g. 1 representante de cada comunidad autónoma afectada cuyo territorio esté situado en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
 - h. 1 representante por cada uno de los siguientes grupos de usuarios, designados entre los que integran cada grupo dentro de la Junta de Gobierno, a propuesta de la mayoría de los integrantes de cada uno de los grupos:
 - Abastecimiento
 - Regadío
 - Aprovechamientos energéticos

También formarán parte de la Comisión, con voz y sin voto:



- Un representante de las asociaciones y organizaciones en defensa de intereses ambientales.
- 1 representante de las organizaciones sindicales más representativas
- 1 representantes de las organizaciones empresariales más representativas
- 1 representante de las entidades locales cuyo territorio coincida total o parcialmente con el de la cuenca hidrográfica.

El Presidente de la Confederación nombrará al Secretario de la Comisión de entre sus miembros.

- 3º La Comisión Permanente de la Sequía creada ejercerá sus funciones en tanto permanezca la actual situación.
- 4º Dar traslado de esta resolución a las Unidades de este Organismo, a los vocales de la Junta de Gobierno de esta Confederación, a los vocales de la Comisión Permanente de la Sequía, a las Juntas de Explotación y a la Comisión de Desembalse.
- 5º Publíquese esta resolución en la página web del Organismo.